

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.093/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en fecha 29.09.15, sobre modificación la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo de San Pedro del Arroyo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Texto de la modificación la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo de San Pedro del Arroyo:

- El artículo 6º, 1er. párrafo, queda redactado como sigue:

"Artículo 6º.- Cuota tributaria:

Concesión de espacios mortuorios:

- a) Sepulturas terminadas: 1.200,00 €
- b) Nichos: 500,00 €
- c) Columbarios: 150,00 €"

- Se añade un párrafo al final del artículo 6º del siguiente tenor literal: "Duración de las concesiones:

- a) Sepulturas: 75 años.
- b) Nichos: 20 años.
- c) Columbarios: 20 años.

Transcurridos los respectivos plazos de concesión, los restos serán exhumados y depositados en el osario; el legítimo titular de la concesión al tiempo de expirar la misma, podrá optar por renovar la concesión en las condiciones vigentes en ese momento."

- **Artículo 8º:** Se suprime enteramente el punto 2, que se sustituye por: "2. El Ayuntamiento, en caso de escasez de espacios mortuorios, podrá suspender las concesiones o restringirlas a aquellos supuestos en que la sepultura o nicho vayan a ser inmediatamente utilizados."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro del Arroyo, a 10 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

